



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE TALAVERA DE LA REINA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2022

Como consecuencia de la importancia que tiene para la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha el apoyo a la labor investigadora del profesorado que forma parte de la misma, se quiere contribuir a la difusión de los resultados de la investigación a través de la implementación de una convocatoria de ayudas que faciliten dicha tarea. Esta convocatoria tiene el propósito de incentivar la actividad investigadora del profesorado de esta Facultad mediante la financiación de productos derivados de la misma. Las propuestas presentadas estarán orientadas a la generación de conocimiento original, con objetivos definidos, que incluya una metodología explícita de trabajo y conduzca a resultados verificables y evaluables.

Con este fin, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha, publica la "Convocatoria de Ayudas para la Promoción y difusión de la Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2022" con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de la convocatoria es promover la difusión de los resultados derivados de la actividad investigadora del personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha, de calidad e impacto internacional mediante la financiación de productos científicos aceptados y/o publicados durante el año 2022 en revistas científicas de reconocido prestigio, indexadas en los rankings de las distintas áreas de conocimiento utilizadas por las agencias de acreditación en los procesos de evaluación del profesorado.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán solicitar estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser miembro de los siguientes colectivos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha: personal docente e investigador funcionario, permanente y/o contratado (PDI) y personal investigador permanente y/o contratado (PI).


b) Encontrarse en situación de servicio activo en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el año 2022.

c) No estar incurso/a en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

2. Sólo se podrá presentar una solicitud por persona y artículo. La persona autora o coautora que no reúna las características anteriores y las que se indican a continuación, no podrá ser beneficiaria de la ayuda.

3. Las solicitudes estarán vinculadas con trabajos que hayan sido publicados o admitidos para su publicación entre el día 1 de noviembre del año 2021 y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

4. Los/as solicitantes deberán acreditar que, en los plazos indicados, han publicado un artículo o que éste ha sido admitido para su publicación en una revista de impacto, incluida en los listados del *Journal*

ID. DOCUMENTO	Mzlu860I1w	Página: 1 / 5	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-03-2022 19:43:09	1648662192542
 Mzlu860I1w			



Citation Reports (Social Sciences Edition) y Journal Citation Reports (Science Edition) o en posiciones relevantes de los listados de Scimago Journal Rank.

5. En el artículo deberá constar la filiación del/de la solicitante a la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en su caso, a la Universidad de Castilla-La Mancha.

TERCERA. - DOTACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO DE LAS AYUDAS

1. La presente convocatoria dispone de un límite presupuestario máximo de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha 00440790/422D/48009, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

2. La cuantía máxima que se podrá asignar a una solicitud que cumpla todos los requisitos de la convocatoria será de 1.500 €.

3. En caso de que el número de solicitudes presentadas supere la cuantía máxima de fondos disponibles en esta convocatoria, se establecerá un orden de prioridad de acuerdo con los criterios establecidos en la base quinta.

CUARTA. - PLAZO, FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN


1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, irán dirigidas a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha y se harán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria,

2. Las solicitudes de presentarán en el Registro de la Agrupación de Talavera de la Reina – Universidad de Castilla-La Mancha, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta **las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2022.**

4. Junto con la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia del artículo publicado o pendiente de publicar, con la carta de aceptación en este caso
- c) Fotocopia de la factura cuyo importe se solicita financiar a través de la presente convocatoria. Dicha factura debe constar a nombre de la persona que solicita la ayuda como miembro de la Universidad de Castilla-La Mancha, con su correspondiente NIF.
- d) Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra ayuda con el mismo fin.
- e) Otros documentos y justificantes que el/la interesado/a considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en su caso.

ID. DOCUMENTO	Mzlu860I1w		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	30-03-2022 19:43:09	1648662192542
 Mzlu860I1w			



QUINTA. – COMISIÓN DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Se constituirá una Comisión de evaluación para estudiar y evaluar las solicitudes presentadas integrada por todos/as los/as componentes de la Comisión de Investigación y Transferencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha, cuya composición puede consultarse en la web <https://www.uclm.es/toledo/facsalud/facultad/comisiones>.


3. La Comisión evaluará las solicitudes recibidas sobre la base de la documentación aportada por los solicitantes y tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria
- Número de solicitudes y cantidades cuya financiación se solicita
- No haber solicitado otra ayuda para el mismo fin
- Cuando más de un/a autor/a solicite financiación para el mismo artículo, se repartirá la cuantía máxima obtenida entre el total de autores/as
- En aquellos casos en que los/as autores/as no estén adscritos a tiempo completo a la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina, se establecerá un factor de corrección sobre el 100% de la cuantía máxima de la ayuda, que se determinará en función de la siguiente fórmula: (Número de autores/as pertenecientes a la Facultad/número total de autores/as del artículo) x 100
- En caso de insuficiencia presupuestaria para atender a todas las solicitudes presentadas, la Comisión procederá según los siguientes criterios:
 - Posibilidades de financiación del/de la solicitante por otros medios
 - Tendrán prioridad los/as solicitantes que no hayan obtenido financiación en los dos años anteriores en esta convocatoria
 - Tendrán prioridad aquellas solicitudes en las que todos los firmantes pertenezcan a la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina
 - Posición relativa que ocupa el/la solicitante entre los/as autores/as del artículo.
 - Índice de impacto de las revistas donde hayan sido publicados los artículos.

4. Con todo lo anterior, la Comisión de evaluación formulará la propuesta de adjudicación de la convocatoria en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, a la vista de la cual el vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de las ayudas, que dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones.

5. La organización notificará la resolución provisional de concesión a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y la publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.

6. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional, se reunirá nuevamente la Comisión de evaluación para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente

ID. DOCUMENTO	Mzlu860I1w		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	30-03-2022 19:43:09	1648662192542	
 Mzlu860I1w			



resolución definitiva de concesión de las ayudas. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

7. La organización notificará la resolución definitiva a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y la publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. Los/as solicitantes se atenderán a todo lo dispuesto en esta convocatoria. No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.

9. Podrán quedar sin efecto las ayudas si los/as beneficiarios/as incumplen cualquiera de los requisitos contenidos en las bases de la convocatoria.

10. Las ayudas concedidas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda o premio concedido al mismo artículo para los mismos efectos por cualquier organismo público, privado o universitario.

SEXTA. ORGANIZACIÓN

1. La organización de estas ayudas corresponde a Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web del centro.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

SÉPTIMA. - RECURSOS

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.


Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha

Antonio Más López

ID. DOCUMENTO	Mz1u860I1w		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	30-03-2022 19:43:09	1648662192542	
 Mz1u860I1w			



ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
E-mail:	Teléfono:
Categoría universitaria:	
Departamento:	
ARTÍCULO	
Título del artículo:	
Autor/a (es/as):	
Revista, vol., (año), nº y pags.:	
Índice del impacto JCR (año):	
Si el artículo ha recibido algún premio o ayuda indicar cual:	
Si el artículo ha sido realizado en el ámbito de algún proyecto, convenio o contrato de investigación, indicar título, nombre del/de la IP, años y referencia:	

El/la solicitante MANIFIESTA conocer completamente los términos de la convocatoria y declara que todo lo aquí expresado es verdadero y DECLARA que no ha sido beneficiario/a de cualquier otra ayuda para el mismo fin.

En Talavera de la Reina, a ____ de _____ de 20 ____


Firmado: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria de ayudas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.aagd.es.

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE TALAVERA DE LA REINA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AVDA. REAL FÁBRICA DE SEDAS, S/N, 45600 TALAVERA DE LA REINA

ID. DOCUMENTO	Mz1u860I1w	Página: 5 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		30-03-2022 19:43:09	1648662192542
 Mz1u860I1w			